



001

DESPACHO CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO **0022**
(**07 DIC 2017**)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la conferida en el numeral 12, Artículo 29 del Acuerdo 0001 de agosto 9 de 2017, - Estatuto General,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º. Fijense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018 en la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (79.134.091.550) M/CTE** según el detalle que se encuentra a continuación:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO
INGRESOS CORRIENTES	79.134.091.550
RENTAS PROPIAS	18.057.921.151
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17.826.745.647
RECURSOS DE CAPITAL	231.175.504
APORTES	61.076.170.399
APORTES DE LA NACION	56.596.170.399
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	4.480.000.000

ARTÍCULO 2º. La composición de las rentas y recursos de capital, será la siguiente:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO
RENTAS PROPIAS	18.057.921.151
INGRESOS CORRIENTES	18.057.921.151
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17.826.745.646
Matrículas y Otros Derechos Académicos	13.520.861.328
Ingresos de Extensión	437.852.518
Estampilla Pro-Universitaria UTCH	3.600.000.000
Otros Ingresos	268.031.801
RECURSOS DE CAPITAL	231.175.504
Intereses Moratorios	5.773.365
Rendimientos Financieros	2.615.866
Recuperación de Cartera	216.286.273
Intereses de Financiación de Matricula	6.500.000
APORTES	61.076.170.399
APORTES DE LA NACION	56.596.170.399
FUNCIONAMIENTO	55.265.723.090
Aporte Ordinario	50.906.977.780
Pasivo Pensional	3.448.745.310
Apoyo Descuento Votaciones 10%	510.000.000
Articulo 87 Ley 30	400.000.000
INVERSION	1.330.447.309
Inversión en Infraestructura del Sector	830.447.309
Estampilla Ley 1697/13 - Decreto 1050/14	500.000.000
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	4.480.000.000
Convenios	1.480.000.000
Sistema General de Regalias	3.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	79.134.091.550

001

DESPACHO CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0022

(07 DIC 2017)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 3°. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversión en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" durante la vigencia fiscal comprendida desde el enero 1° al 31 de diciembre del 2018, la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MLLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (79.134.091.550) M/CTE**, según la naturaleza del gasto.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	OTRAS ENTIDADES	S.G.R	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	56.596.170.399	18.057.921.151	1.480.000.000	3.000.000.000	79.134.091.550
FUNCIONAMIENTO	55.265.723.090	9.515.988.865			64.781.711.955
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-			-
INVERSION	1.330.447.309	8.541.932.286	1.480.000.000	3.000.000.000	14.352.379.595

ARTÍCULO 4°. Las clasificaciones del gasto conforme lo establece el Gobierno Nacional, será la siguiente:

DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	OTRAS ENTIDADES	S.G.R	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	55.265.723.090	9.515.988.865			64.781.711.955
Gastos de Personal	51.214.977.780				51.214.977.780
Gastos Generales	532.000.000	8.215.988.865			8.747.988.865
Transferencias	3.518.745.310	1.300.000.000			4.818.745.310
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA	55.265.723.090	9.515.988.865	0		64.781.711.955
INVERSION	1.330.447.309	8.541.932.286	1.480.000.000	3.000.000.000	14.352.379.595
Nación	1.330.447.309				1.330.447.309
Otros aportes			1.480.000.000		1.480.000.000
UTCH		8.541.932.286			8.541.932.286
S.G.R				3.000.000.000	3.000.000.000
TOTAL	56.596.170.399	18.057.921.151	4.000.000.000	3.000.000.000	79.134.091.550



001

DESPACHO CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0022
(07 DIC 2017)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO 5º. Las composiciones de los gastos o apropiaciones, será la siguiente:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE PERSONAL	64.781.711.955 ✓
GASTOS GENERALES	51.214.977.780
TRANSFERENCIAS	8.747.988.865
SERVICIO DE LA DEUDA	4.818.745.310
INVERSION	0
INVERSION EN DOCENCIA	14.352.379.595 ✓
Estampilla Pro-UTCH	4.400.447.309
Art. 86 Ley 30	1.440.000.000
Estampilla Ley 1697/13	830.447.309
Recursos CREE	500.000.000
Otros gastos en inversion Docencia	0
Convenios de Docencia	1.530.000.000
Convenios de Docencia	100.000.000
INVERSION EN INVESTIGACION	2.860.000.000 ✓
Estampilla Pro-UTCH	1.800.000.000
Otros gastos de inversion en investigacion	560.000.000
Convenios de investigacion	500.000.000
INVERSION EN EXTENSION	2.590.000.000 ✓
Estampilla Pro-UTCH	360.000.000
Otros gastos de inversion en extension	1.350.000.000
Convenios de extension	880.000.000
GASTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1.381.932.286 ✓
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3.000.000.000 ✓
OTROS GASTOS DE INVERSION	120.000.000 ✓
TOTAL PRESUPUESTO	79.134.091.550 ✓

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LOS APORTES, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS EN GENERAL

ARTICULO 6º. Las disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto y al Estatuto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTICULO 7º. El presente Presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior y su liquidación se hará mediante Resolución Rectoral.

ARTICULO 8º. Cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable modificar el monto de las apropiaciones con adiciones, reducciones y traslados, estas se harán mediante Resolución Rectoral; previa autorización del Consejo Superior.

ARTICULO 9º. Los ingresos por todo concepto son recaudados exclusivamente por la Tesorería de la Universidad Tecnológica del Chocó.



001

DESPACHO CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO **0022**
(**07 DIC 2017**)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO 10°. Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de convenios y proyectos, entre otros.

ARTICULO 11°. Los recursos de Estampilla Ley 1697/13 y Decreto 1050/14, tienen como objetivo financiar la construcción, adecuación, dotación y modernización de la infraestructura física y tecnológica universitaria, la investigación, programas de bienestar estudiantil y subsidios estudiantiles y, sobre todo la disminución de costos de matrícula para los estudiantes de estrato 1, 2 y 3.

ARTICULO 12°. El Plan de Compras, se entenderá aprobado al momento que el Consejo Superior Universitario apruebe el Proyecto de Presupuesto presentado por el Señor Rector y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas por el Ordenador del Gasto.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS, ORDENADORES DEL GASTO

ARTÍCULO 13°: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o quienes hayan sido delegados responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma

ARTÍCULO 14°: Toda solicitud que implique erogación para la Universidad deberá ser refrendada con la firma del ordenador del gasto respectivo.

ARTÍCULO 15°: Toda propuesta a la modificación en la planta de cargos que se tramite ante el Consejo Superior, requerirá para su consideración del concepto favorable de la Rectoría, y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 16°: Cualquier persona que al servicio de la Universidad, contrate personal, con violación en lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsable del salario y de las prestaciones sociales del trabajador, empleado o docente, quien a su vez no tendrá relación laboral alguna con la Universidad.

ARTÍCULO 17°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 DIC 2017

Dado en Quibdó, a los días del mes de de 2017

Lina María Cardona F
LINA MARIA CARDONA FLOREZ
Presidente

Edwin Ethiel Aragon Lozano
EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO
Secretario General

Proyectó	Elaboró	Revisó	Revisó	Fecha	Folios
Eulogio Palacios Chaverra Renan Cañadas C. Planeación Elkin Moisés Chaverra Duran Vicerrectoría Administrativa Merlen María Díaz Arriaga Oficina Financiera	Eulogio Palacios Ch Renan Cañadas C. Planeación Elkin Moisés Chaverra Duran Vicerrector Administrativo Merlen María Díaz Arriaga Oficina Financiera	Eulogio Palacios Chaverra Planeación Elkin Moisés Chaverra Duran Vicerrector Administrativo Merlen María Díaz Arriaga Jefe Oficina Financiera	Juan Adelmo Murillo R Juridico	Dic 6 de 2017	4